



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: MATUTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

SUMARIO:

CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 006, de Control Tributario y Financiero".-----
- IV Segundo Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Decreto que Reivindica Derechos del señor Luis Elías Cobos Recalde".--
- V Tercer Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego".
- VI Cuarto Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial".-----
- VII Clausura de la Sesión.

C. Presupuesto

C. Laboral

C. Laboral

Com. de...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: MATUTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la Sesión	1.
II Lectura del Orden del Día.	2.
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Sánchez Armijos	2.
H. Chamorro Jaramillo	3.
H. Crespo Verdugo	3.
H. Cárdenas Espinoza	3,4,5.
H. Gagliardo Valarezo	5.
III Primer Punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 006, de Control Tributario y Finan- ciero".-----	7.
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Sánchez Armijos	8,9.
H. Medina López	11.
H. Gagliardo Valarezo	13.
IV Segundo Punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Decreto que Reivindica Derechos del se- ñor Luis Elías Cobos Recalde".--	14.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECISEIS

Señor MATUTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

.../.

INTERVENCIONES:

H. Maugé Mosquera

15.

V Tercer Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de
Ley Reformatoria a la Ley de -
Defensa de los Derechos del Cie
go".-----

INTERVENCIONES:

H. Medina López

16.17.

H. Maugé Mosquera

19.21.

H. Ugarte Aguilar

21.

VI Cuarto Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de
Ley que Crea el Fondo de Desa--
rrollo Provincial".-----

23.

INTERVENCIONES:

H. Vallejo López

24,25,31,32,33,38,
39.

H. Ugarte Aguilar

25,34,35,36,37,39,
40.

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: MATUTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

.. / .	
H. Sánchez Armijos	26, 27, 37, 38.
H. Medina López	27.
H. Mueckay Bazurto	27, 28, 41, 42.
H. Gagliardo Valarezo	28, 29.
H. Maugé Mosquera	29.
H. Palacios Palacios	29, 30.
H. Cárdenas Espinoza	30, 31.
H. Chamorro Jaramillo	33, 34.
H. Crespo Verdugo	41.
VII Clausura de la sesión.	42.

VTE/lvch.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Matutina Extraordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las once horas.-----

En la Secretaría actúa el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. Justiniano Crespo Verdugo
H. Freddy Espinoza Chimbo
H. Gustavo Medina López
H. Luis Paladines Ramírez
H. Eloy Mueckay Bazurto
H. Julio Zapatier Arias

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Edwin Chamorro Jaramillo
H. Antonio Gagliardo Valarezo
H. Guido Palacios Palacios
H. Angel Polibio Chávez
H. René Maugé Mosquera
H. Juan Cárdenas Espinoza

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Jaime Malo Ordóñez
H. Augusto Pazmiño
H. Alberto Giler Giler
H. Carlos Vallejo López
H. José Ugarte Aguilar

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Jorge Sánchez Armijos
H. Aulo Navarrete Perez

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la sala quince honorables diputados; por tanto, hay quórum para instalar la sesión del Plenario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión del Plena--

rio de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario: sirvasse dar a conocer a la sala el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es el siguiente, señor Presidente: "1.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley 006, de Control Tributario y Financiero.- 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego.- 3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas.- 4.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Ratifica la Exoneración de Impuestos en favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.- 5.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial.- 6.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Comerciantes Minoristas.- 7.- Conocimiento y aprobación del Proyecto de Codificación de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.- 8.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reivindica Derechos del señor Luis Elías Cobos Recalde.- 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública del Estado.- 10.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Compañías de Financiamiento Comercial.- 11.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece Pensión a favor de la señora Judith Palacios.- 12.- Lectura del Proyecto de Decreto que Expropia Terrenos de la Parroquia Ximena de Guayaquil.- 13.- Lectura del Proyecto de Cantonización de Valladolid.- 14.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día, Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Me voy a permitir plantear un cambio en el Orden del Día: el quinto punto, el Proyecto que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial, que pase a ser tercero. Este proyecto es muy importante, señor Presidente, es la creación precisamente de un recurso permanente para todas las provincias del país, justamente ahora que los Consejos Provinciales están reunidos, hoy y mañana, con el fin de analizar sus pro-

blemas, sus limitaciones en cuanto se refiere a recursos para enfrentar los distintos problemas que tienen nuestras comunidades a lo largo y ancho del país. Queda planteado entonces, señor Presidente, el cambio del quinto punto al tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Con la expresión del Diputado Sánchez, de acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados: - para compartir plenamente con lo solicitado por el Diputado Sánchez; y, sin ser tan importante, pero considerando que es un acto extremadamente humano, solicito que el punto ocho sea considerado en el punto dos; me refiero a la lectura del Decreto que Reivindica Derechos del señor Luis Elías Cobos Recalde, un anciano que está más de un año aquí en el Congreso Nacional y no ha sido atendido en su justa petición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero entonces se bajaría un puesto cada uno porque el proyecto en favor de los ciegos también ha sido reclamado, para que funcionen los planteamientos que se han hecho. Bajamos un puesto en ese caso, si es que la resolución es favorable a la petición del Diputado Crespo, bajaríamos todos los demás un puesto. Sí, quedando el primer punto como está.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: permítame que aproveche esta tribuna para hacerme eco de una denuncia muy grave. En el mes de septiembre del presente año, mientras funcionaba el pleno del Congreso, usted se dignó formar una Comisión para que investigara el asunto que tiene que ver con el escándalo de los contenedores en Puerto Bolívar; ya en esa época se vislumbraba una injusticia: que mientras los auténticos responsables, los capos del contrabando andaban volando alto, a quince trabajadores se los había detenido. Esto causó una gran indignación de la opinión pública. Es así como tuvimos que entregar el informe respectivo a la Presidencia, sobre este tema. Y hago notar un hecho, que usted ya habrá percibido, señor Presidente: que aunque presentamos separadamen-

te dos informes, los dos son coincidentes, sobre todo en el punto que estoy denunciando. Son coincidentes en el hecho de establecer con claridad que los trabajadores resultaban ser chivos expiatorios de un atraco mayor, que al decir del Gerente de Autoridad Portuaria, pasan los seis mil millones de sucres. Pero lo que realmente causa esta denuncia, señor Presidente, señores diputados, señor Diputado de El Oro particularmente, es el hecho de que en forma absurda, contradictoria e increíble, se ha puesto y se han consumado las solicitudes de visto bueno planteadas por el Gerente de Autoridad Portuaria en contra de esos quince trabajadores detenidos. Esto es atropellante, señor Presidente, porque nadie puede ser declarado culpable mientras en juicio y en sentencia no se haya establecido lo contrario, es una garantía constitucional. Por otro lado, este proceso penal inclusive ha sido muy enmarañado, ya van dos jueces que han sido recusados por una serie de motivaciones. Pero paralelamente y para completar la conjura, se ha tramitado este procedimiento administrativo a través de los inspectores del trabajo y se nos ha asegurado de parte del Subsecretario del Trabajo del Litoral, del señor Ministro del Trabajo, que esto no estaba prosperando; pero entre gallos y media noche, se ha seguido tramitando y hoy día han sido confirmados los quince vistos buenos en contra de los quince trabajadores detenidos. Sobre piedras, palos. Y el mayor implicado, orondo y tranquilo. Y se sabe que ya están proveyendo los puestos dejados por estos vistos buenos, que parece que ha sido la motivación del señor Gerente de Autoridad Portuaria, señor Presidente. Por esta razón, porque es la consumación de una verdadera injusticia intolerable, que no puede mantener impávida la conducta del Congreso; y porque los comprometió cuando formó la Comisión de Investigación, que culminó con la entrega de los informes, dos informes, señor Presidente, que son coincidentes en establecer que los trabajadores no eran más que chivos expiatorios, y hoy son puestos en la calle, irónicamente, no en la libertad sino sacados del trabajo, porque continúan detenidos, señor Presidente, el Congreso a través de su Presidencia, tiene que exigir una explicación al señor Ministro del Trabajo, no podemos permanecer -

impávidos ante la consumación de esta injusticia con estos - quince trabajadores a quienes se les niega el derecho al trabajo, a pesar de que se encuentran detenidos en circunstancias muy, muy sospechosas. Esta petición formal, señor Presidente, para que la Presidencia exija esa información al Ministro del ramo, porque de lo contrario, seríamos cómplices con nuestro silencio de la consumación de un hecho que ya fue conocido en este Congreso por la denuncia respectiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepto su planteamiento y su pedido, señor Diputado Cárdenas y voy a dirigirme inmediatamente al señor Ministro del Trabajo para que nos dé una explicación sobre el caso planteado por usted. Los informes y otros informes - que llegaron no del Congreso Nacional, sino de otras autoridades que habían estado investigando el caso, que llegaron a la Presidencia, si mal no recuerdo fueron remitidos a la Comisión de Fiscalización, porque ellos podían examinar toda la documentación que ustedes entregaron con sus respectivos criterios y también una voluminosa documentación que me fue enviada, no recuerdo en este momento, por alguna autoridad que estaba investigando este mismo caso. De tal manera que vamos a atender su pedido, Diputado Cárdenas, lo más pronto posible. Diputado Gagliardo.-----

ARCHIVO

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: lamento haber llegado con atraso, venimos de un trabajo del Congreso Nacional, con el Diputado Angel Polibio Chávez. Quisiera, en la forma más respetuosa, solicitar que el punto que consta en el cuarto punto del Orden del Día, que es el - primer debate de un proyecto que ratifica una exoneración tributaria a favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, de ser posible, sea subido por lo menos un lugar en el Orden del Día; solamente es un artículo, señor Presidente y señores diputados, se trata realmente de servir a una institución que - está cumpliendo una trascendental labor social no sólo para los guayaquileños sino para los ecuatorianos. De la manera - más respetuosa, si fuera posible subir esto al tercer punto - del Orden del Día, puesto que se trata de un artículo solamente

te, quisiera que lo someta a consideración del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, antes del segundo debate del Proyecto de los economistas, porque hay algunos planteamientos que se pronunciaron antes de que usted se incorpore a la sesión, Diputado Gagliardo, ya habían algunos planteamientos que pedían ese mismo punto. En todo caso, sería su planteamiento antes de tratar el segundo debate del proyecto de los economistas; yo creo que como son proyectos cortos, vamos a alcanzar si nos ponemos enseguida a trabajar.- Vamos a ir resolviendo entonces los planteamientos de cambio del Orden del Día. El Diputado Crespo había pedido que el punto ocho pase a ser segundo punto del Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo con este cambio, de que el punto ocho pase a ser segundo punto del Orden del Día, porque se trata también de un proyecto muy corto, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado este cambio.- El Diputado Sánchez pidió que el quinto punto del Orden del Día pase a ser tercero. Los señores diputados que estén de acuerdo con este cambio, que sería en este caso cuarto porque hemos cambiado ya el segundo, el tercero quedaría ciego y el cuarto sería el planteamiento del Diputado Sánchez, sirvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el cambio.- El señor Diputado Gagliardo ha pedido que a continuación tratemos el proyecto que ratifica la exoneración de impuestos en favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el cambio. Luego, ya continuaría el Orden del Día con el segundo debate del Proyecto de Ejercicio de los Economistas y los siguientes puntos que ya han sido considerados. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Control Tributario y Financiero, número - 006. El informe de la Comisión dice: "Señor Presidente: la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión realizada el día siete de noviembre del año en curso, conoció la documentación remitida como anexo del Oficio 0614, de 23 de octubre de este año, y que hace referencia al Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Control Tributario y Financiero, así como los proyectos 1-89 -222 y 1-89 -329 que tratan sobre la misma materia. Al respecto, la Comisión resolvió emitir el siguiente informe: Las reformas propuestas a la Ley 006, de Control Tributario y Financiero, engloban disposiciones sobre las siguientes leyes: de Régimen Monetario, de Impuesto a la Renta, de Registro Unico de Contribuyentes, de Timbres, así como sobre el Impuesto a las Operaciones de Crédito. En razón de que, según lo expuesto en forma pública por el señor Ministro de Finanzas, en los próximos días se remitirá al Honorable Congreso Nacional la segunda parte de la Reforma Tributaria, se resuelve no dar trámite a las reformas de la Ley 006, con el fin de evitar dificultades e inconsistencias que se puedan presentar, ya que cuando se reciba el nuevo proyecto se podrán unificarlos para su estudio, con excepción de los artículos que hacen referencia a la reforma del Artículo 163 de la Ley de Régimen Monetario, del Registro Unico de Contribuyentes y las referentes a correcciones de fechas equivocadas en el texto de la Ley 006 y aclaraciones necesarias para su aplicación.- En lo que tiene que ver con la reforma del Artículo 163 de la Ley de Régimen Monetario, constante en el Artículo 1 del proyecto presentado por el Ejecutivo, referente a la prohibición de donaciones por parte del Banco Central, es prioritaria su aprobación dado que la falta de aclaración de esta disposición ha determinado que muchas obras se encuentren paralizadas por falta de financiamiento, entre ellas las actividades de FODERUMA. En el mismo artículo se debe considerar, entre los beneficiarios de los recursos del Banco Central, el Bosque Petrificado del Puyango, de la Provincia de El Oro; igualmente se aprueba in-

cluir una disposición transitoria con el fin de que los saldos correspondientes a donaciones o contribuciones a instituciones públicas o privadas, mediante convenios que se encontraban vigentes antes de la aprobación de la Ley 006, serán otorgados hasta que termine su vigencia. Con las observaciones y recomendaciones señaladas, se ha estudiado el proyecto que me permito remitirle para el respectivo trámite de ley. Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente.- -firma- Doctor Jorge Sánchez Armijos. Presidente de la Comisión de Presupuesto". Se acompaña el proyecto, en cuya parte resolutive tenemos los siguientes artículos: "Artículo 1.- Sustitúyese el literal f), que en el Artículo 25 agrega al Artículo 163 de la Ley de Régimen Monetario, - por el siguiente: "f) Conceder ayudas, donaciones y contribuciones dirigidas a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Se exceptúan las ayudas que sean destinadas a proyectos administrados directamente por el Banco Central del Ecuador, con sus museos, centros de investigación y cultural, difusión cultural, Programa del Muchacho Trabajador y Bosque Petrificado del Puyango, Provincia de El Oro, las cuales deberán constar en el presupuesto anual aprobado por Junta Monetaria. Para el efecto, el organismo monetario expedirá las normas que regularán la administración de las ayudas asignadas para cada presupuesto. Las asignaciones no reembolsables efectuadas por el FODERUMA se registrarán por lo dispuesto en los decretos supremos 2490 y 2652, de 8 de mayo y 30 de junio de 1978 respectivamente, publicados en los Registros Oficiales números 603 y 630, de 8 de junio y 17 de julio del mismo año". Hasta ahí el Artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno. Diputado Sánchez.

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Para justificar justamente el informe presentado por la Comisión de Presupuesto. La Comisión consideró dividir en dos partes el proyecto inicial presentado con auspicio del Ejecutivo, respecto a reformas a la Ley 006, con el fin precisamente de que todas aquellas reformas que tienen vinculación a las reformas tributarias que están siendo en los

próximos días objeto de tratamiento en este Congreso Nacional, tenga la coherencia necesaria y podamos realmente tratar en un solo proyecto, darle la importancia necesaria y coincidir con el criterio del Ejecutivo en cuanto se refiere a las reformas que tienen vinculación directa al Artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Régimen Monetario, que impedían realmente que programas que mantiene el Banco Central tengan su curso normal, y especialmente lo que tiene que ver con FODERUMA, señor Presidente, esto es muy importante, dado que la falta de aclaración de este artículo impedía que FODERUMA cuente con los recursos indispensables para hacer programas en los sectores marginales rurales del país. Esta aclaración quería hacerla, señor Presidente, y pedirle al señor Secretario que se lea el Artículo ciento sesenta y tres, para que los señores legisladores tengamos una mejor claridad respecto al alcance de estas reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido del Diputado Sánchez, señor Secretario. Es lectura del Artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Régimen Monetario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 163.- De las Prohibiciones.- Se prohíbe al Banco Central: a) Redescantar, descontar y adquirir documentos de crédito a cargo: 1.- De los Vocales principales y suplentes de la Junta Monetaria, de los Funcionarios y Empleados de la institución y de sus respectivos cónyuges; 2.- Del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, del Superintendente de Bancos y sus respectivos cónyuges; y, 3.- De las sociedades colectivas en las cuales participen o tengan interés las personas mencionadas en los numerales anteriores". La parte pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El primer inciso del Artículo cuarenta y nueve sustitúyese por el siguiente: "Sustitúyese el Artículo 107, reformado por el Decreto Supremo No. 554, de 10 de mayo de 1974, publicado en el Registro Oficial número 568, del 6 de junio de 1974, por el siguiente: " Se cambia es-

ta referencia de la sustitución al Artículo 107 de la Ley 006.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Al final del primer Artículo innumerado que el Artículo 55 agrega a continuación del Capítulo 21 de la Ley de Impuesto a la Renta, sustitúyese la frase: "no están sujetos a la retención prevista en el numeral tercero", por la siguiente: "no están sujetos a la retención prevista en este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- En los artículos 61, 62, 70, 71 y 25, en donde dice: "Ley número 29", póngase: "Decreto Ley número 29".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Sustitúyese el Artículo 68 por el siguiente: "Artículo 68.- Deróganse las disposiciones sobre impuestos de timbres contenidas en las siguientes normas legales: a) El Decreto Supremo 1896, de 27 de diciembre de 1971, publicado en el Registro Oficial 382, de 30 de diciembre de 1971; b) El Decreto Supremo 360-A, de 26 de febrero de 1971, publicado en el Registro Oficial 173, de 3 de marzo de 1971; c) La Ley 6937, de 3 de octubre de 1969, publicada en el Registro Oficial 291, de 22 de octubre de 1969; d) El Decreto Supremo número 362, de 31 de agosto de 1970, publicado en el Registro Oficial número 54, de 7 de septiembre de 1970; e) El Decreto Legislativo 083, de 8 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial 151, de 20 de junio de 1967; f) El Artículo primero de la Ley 6939, de 17 de octubre de 1969, publicado en el Registro Oficial 292, de 23 de octubre de 1969; y, g) El Decreto Supremo 1382, de 27 de noviembre de 1972, publicado en el Registro Oficial número 197, de 4 de diciembre de 1972. Así mismo se deroga cualquier Ley Especial o Decreto Supremo sobre la materia, a excepción de la Ley número 102, de 13 de junio de 1988, publicada en el Registro Oficial número 994, de 5 de agos

to de 1988, en la que se sustituyen únicamente los artículos 4 y 6 por los siguientes: "Artículo 4.- La recaudación de los valores la realizará la Federación Nacional de Abogados, de conformidad con el sistema que para el efecto establezca la Federación, para lo cual queda facultada". "Artículo 6.- La Federación de Abogados entregará mensualmente a los beneficiarios - los valores obtenidos por la recaudación de este timbre". Hasta ahí el Artículo cinco del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Si mal no recuerdo, los timbres están suprimidos; entonces no creo que haya que regular sobre algo suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, que la Comisión revise eso, porque efectivamente usted tiene razón, los timbres están suprimidos. Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Artículo 73 sustitúyese por el siguiente: "Artículo 73.- Derógase el Artículo 4 de la Ley 07, de 19 de septiembre de 1985, publicada en el Registro Oficial número 277, de veintitrés de los mismos mes y año".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El Artículo 74 sustitúyese por el siguiente: "Artículo 74.- Derógase el Artículo 156 de la Ley de Impuesto a la Renta reformado por el Decreto Supremo 1143, de 31 de octubre de 1974, publicado en el Registro Oficial número 678, de 11 de noviembre de 1974".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Sustitúyese el Artículo 76 por el siguiente: "Artículo 76.- Después del inciso primero del Artículo 3 de la Ley de Registro Unico de Contribuyentes, agréguese dos incisos que digan: "También están obligados a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes las entida-

des del sector público, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación o entes similares cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro. Los organismos internacionales con oficinas - en el Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- En los Artículos 78 y 80, en donde dice: "Decreto Legislativo número 139", póngase: "Ley número 139".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El primer inciso del Artículo 83, sustitúyese por el siguiente: "Sustitúyese la primera Disposición Transitoria de la Ley número 58, de 30 de diciembre de 1986, reformada por la Ley número 81, de 4 de diciembre de 1987, publicada en los Registros Oficiales números 594, de 30 de diciembre de 1986 y 835, de 18 de diciembre de 1987 en su orden, por la siguiente:" "Fin de la cita y del Artículo 10.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Declárase vigente el Decreto Supremo número 360, de 26 de febrero de 1971, publicado en el Registro Oficial número 175, de 5 de mayo de 1971".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- En donde se lea: "Sistema de mutualismo" en la Ley 006 de Control Tributario y Financiero reformada por esta Ley, dirá: "Asociaciones, Mutualistas de Ahorro y Crédito para la vivienda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce. Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: no propiamente en relación al Artículo doce, porque creo que no va a haber ninguna observación, simplemente para que quede constancia de que en la lectura propuse que en estas reformas a la Ley 006 se incluya también una que tiene relación con SOLCA, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, nacional y regionales, y que significa el incremento de una contribución contemplada en la Ley 006 en favor de esta entidad, que espero que para el segundo debate la Comisión la recoja. Simplemente eso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con esa observación referente a SOLCA, del Diputado Gagliardo, y sin observación para el Artículo 12, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Disposición Transitoria.- Los saldos de asignaciones que en concepto de donaciones o contribuciones venía otorgando el Banco Central antes de la expedición de la Ley 006 a las instituciones públicas y privadas, serán entregadas hasta el cumplimiento de los plazos vigentes en los respectivos convenios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria que consta como Artículo 13 en el Proyecto. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14 y Final.- "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el 28 de diciembre de 1988 se expidió la Ley número 006, de Control Tributario y Financiero, publicada en el Registro Oficial número 97, de 29 de los mismos mes y año; Que, una vez puesta en vigencia y aplicada la indicada ley, se ha visto en la necesidad de modificar algunas de sus disposiciones a fin de lograr a cabalidad los propósitos que con su expedición se perseguían; Y, En ejercicio de sus atri-

buciones constitucionales, Expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley 006, de Control Tributario y Financiero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos del Proyecto. Sin observaciones. Señor Secretario: el proyecto más las observaciones y documentos pertinentes sírvase enviar a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, para que presente, luego del estudio correspondiente, el informe respectivo. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- De acuerdo con el cambio aprobado, corresponde la Lectura del Proyecto de Decreto que Reivindica Derechos del señor Luis Elías Cobos Recalde. El texto del Proyecto es el siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación del Congreso Nacional hacer un real reconocimiento al valor y sacrificio puestos al servicio y defensa de la patria, de personas como el señor Luis Cobos Recalde, que la defendieron aun a riesgo de su vida; Que el señor Luis Elías Cobos Recalde ocupó y desempeñó las funciones de Subinspector de la Policía Militar de la zona desmilitarizada de frontera durante la campaña internacional de 1941, por lo que fue reconocido en calidad de ex-combatiente y no en la jerarquía que tenía y que le corresponde; Que, a pesar de su relevante actuación, no se ha considerado el reconocimiento del país al valor con la Condecoración Cruz de Guerra; En ejercicio de sus atribuciones, DECRETA: Artículo 1.- Unicamente para los fines de la concesión de la pensión de retiro en calidad de ex-combatiente de la campaña internacional de 1941, se reconoce al señor Luis Elías Cobos Recalde la jerarquía de Teniente del Ejército Ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo uno del Decreto. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Asígnase una nueva pensión en el equivalente al sueldo que percibe un Teniente del Ejército Ecuatoriano en servicio activo con cargo al Presupuesto del Estado a partir del 1o. de enero de 1969", dice el proyecto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La observación sería para el 90, Diputado Cárdenas, está de acuerdo. Con esta observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El presente Decreto prevalecerá sobre toda ley que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: creo que es inoficioso el trámite de este proyecto, no por los derechos que se reivindican sino porque ya existe el precedente de que este tipo de decreto está vetado para su aprobación. Aquí en la Legislatura, durante dos períodos, se aprobó un decreto similar reivindicando los derechos del coronel Jaime García Naranjo; sin embargo, la Presidencia de la República no ha dado trámite a la aprobación de este tipo de decretos y anteriormente siempre fueron vetados. Yo quiero señalar esto porque seguramente este Proyecto de Decreto pasará a la Comisión de lo Laboral y Social y quiero señalar que ya existe el precedente de que este tipo de decretos es vetado por la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación general del Diputado René Maugé, los considerandos del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son del siguiente texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación del Congreso Nacional hacer un real reconocimiento al valor y sacrificio puestos al servicio y defensa de la patria de personas como la del señor Luis Cobos Recalde, la defendieron aun a riesgo de su vida; Que el señor Luis Elías Cobos Recalde ocupó y desempeñó las funciones de Subinspector de la Policía Militar de la zona desmilitarizada de frontera durante la campaña internacional de 1941, por lo que fue reconocido en calidad de ex-combatiente y no en la jerarquía que tenía y que le corresponde; Que, a pesar de su relevante actuación, no se ha considerado el reconocimiento del país al valor con la Condecoración Cruz de Guerra; En uso de sus atribuciones, Decreta".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos del Proyecto, señores diputados. Sin observaciones. El Proyecto más la documentación respectiva y las observaciones formuladas, sírvase enviarlo, señor Secretario, a conocimiento, estudio e informe de la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde, señor Presidente, el Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego. El informe para este primer debate dice así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. El Diputado Medina me ha solicitado la palabra. Diputado Medina.----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: me asalta una inquietud respecto del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Elecciones, cuya aprobación en segundo debate terminamos en la noche de ayer, y se refiere a que no hicimos constar como una de sus últimas disposiciones aquella que se refiere a que el Presidente de la República debe reglamentar esa Ley, porque de conformidad con la Constitución, siendo potestad del Presidente de la República la reglamentación de las leyes para su aplicación, - en otra disposición se establece cuando así lo disponga la propia ley. En consecuencia, señor Presidente, pensando que va a ser necesario que algunas de las disposiciones de esa ley sean reglamentadas para su aplicación en sus detalles, pues yo pediría, creo estar dentro del marco reglamentario, la reconsideración para que, luego de que pase la reconsideración, pedir que se incluya como última de sus disposiciones ésta que he señalado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La sala tendría que estudiar detenidamente si es procedente el planteamiento del Diputado Medina porque el proyecto, como él mismo lo señala, fue aprobado en la noche de ayer y cualquier reconsideración o planteamiento sobre el proyecto puede formularse, sobre todo las reconsideraciones, hasta el momento en que el proyecto no ha sido aprobado en forma definitiva. Sin embargo, creo que ese no es un obs

táculo absolutamente insuperable, no en cuanto al planteamiento sino en cuanto a la cuestión de fondo que ha planteado; es decir, el Presidente de la República, diga o no diga la ley, - puede hacer uso de la facultad constitucional; porque lo que - señala la otra disposición es que le puede señalar el Congreso dentro de la propia ley, si mal no recuerdo, un plazo dentro - del cual pueda hacer uso de esta facultad. De todos modos, va - mos a seguir meditando sobre este planteamiento para resolver - lo oportunamente una vez que hayamos.....

EL H. MEDINA LOPEZ.- ...Porque a mi juicio, la disposición a - la que he aludido señala que la propia ley tiene que disponer que sea reglamentada, no se refiere a la prórroga del plazo de los noventa días que tiene el Presidente para reglamentar, por eso es mi inquietud; porque bien podría arguirse de que no se dispuso en la ley y si el Presidente ha reglamentado pues esta - ría excediéndose en sus atribuciones, esa es mi preocupación. No sé si mi preocupación es posible en el marco reglamentario, yo creo que sí en tratándose de un asunto que es en definitiva el complemento del pronunciamiento legislativo. En todo caso, - no he querido dejar de expresarlo, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a estudiar inmediatamente su plan - teamiento, Diputado Medina. Continúe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Informe sobre el Proyecto de Ley Refor - matoria a la Ley de Defensa a los Derechos del Ciego dice así: "Señor Presidente: El Proyecto de Ley que cursa en la Comisión luego de su lectura en el Plenario de las Comisiones Legislati - vas, mereció muy pocas observaciones, las mismas que han sido - acogidas para la redacción final, así han merecido reformas - los artículos uno y tres del proyecto original. Por lo demás, - siendo el proyecto legal y constitucional, puede ser conocido en primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas Atentamente, -firma- Abogado René Maugé Mosquera, Presidente - de la Comisión de lo Laboral y Social". Parte resolutive: "Ar - tículo 1.- El Artículo 3^o. dirá: "Los consultorios oftalmológi - cos, tanto oficiales como particulares están obligados a infor - mar a los organismos designados en el artículo anterior y a las instituciones de educación y de rehabilitación de ciegos en los

casos de afecciones visuales graves que han atendido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno del Proyecto. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Artículo 5 dirá: "Los niños ciegos residentes en el territorio de la república tienen derecho a la educación gratuita y, por tanto, los padres, curadores o representantes legales están obligados a matricularlos en las escuelas especiales, caso de haberlas, o en las escuelas ordinarias en los lugares en donde residan". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Artículo 10 dirá: "Los organismos fiscales y municipales que mantengan bibliotecas públicas están obligados a crear, anexos a ellas, servicios de bibliografía Braille o similares y del libro hablado para ciegos, debiendo señalar en su presupuesto las partidas para incrementarlos. Tales servicios deberán ser atendidos preferentemente por personas ciegas capacitadas para el efecto. El Ministerio de Educación fundará una imprenta que edite libros para ciegos así como una biblioteca nacional circulante de libros Braille y parlante con sede en las ciudades en donde fueren necesarias. - La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador asesorará y coordinará con dicho Ministerio el mantenimiento y desarrollo de este servicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- En los programas de becas y en la concesión de las mismas para estudiantes, se dará preferencia al estudiante ciego que lo merezca. El Estado proveerá a los ciegos, en especial a los estudiantes, de objetos básicos para su desenvolvimiento social y cultural, como bastones, relojes, medios para escritura por el sistema Braille y reproductores para el libro parlante. Tales entregas se harán en cada caso bajo la vigilancia del Ministerio de Bienestar Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: en este artículo referido a los programas de becas y a la concesión de las mismas, debe establecerse que sean materias o ramas que sean afines a la posibilidad que tienen los ciegos, puede darse el caso que un ciego quiera ser cirujano y eso es imposible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El Artículo 13 dirá: "El Ministerio de Bienestar Social organizará un departamento especial destinado a atender socialmente a los ciegos, coordinando para el efecto de manera especial con los Ministerios de Trabajo y de Educación así como con otros organismos públicos y privados. Dicho departamento se encargará especialmente: a) Del estudio y formulación de los planes de acción para la defensa de los derechos del ciego y para la lucha contra la ceguera; - b) De vigilar que en los reglamentos de las empresas fiscales y particulares se establezcan las mismas condiciones de trabajo para los ciegos debidamente capacitados que para las personas videntes; c) De crear, mantener y desarrollar los centros de entrenamiento laboral para el aprendizaje y capacitación técnica del ciego; d) De crear oficinas de ayuda y colocación para trabajadores ciegos en las capitales de provincias que lo requieran; e) De fomentar la fundación de almacenes para la venta de los artículos artesanales elaborados por los ciegos; f) De establecer oficialmente el bastón blanco como distintivo de los ciegos y difundir el deber de la ciudadanía de prestar ayuda a los ciegos; g) De proveer de auxiliares ópticos a los amblíopes para el eficaz empleo de su remanente visual; h) De crear el Centro de Rehabilitación para Ciegos Adultos en las regiones en donde sea necesario; i) De asignar anualmente un fondo a favor de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y vigilar que esta entidad cumpla con los fines establecidos en los estatutos; y, j) De vigilar que se apliquen en favor de los ciegos los beneficios contemplados en la Ley de Protección del Minusválido, publicada en el Registro Oficial número 301,-

de 5 de agosto de 1982".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco del -
proyecto. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Artículo 19 dirá: "Los
ciegos tienen derecho al uso gratuito de los transportes públi-
cos del Estado y de aquellas entidades en donde el Estado sea
accionista, con arreglo al Reglamento que se dictará para este
efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis. Sin
observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El Artículo 20 dirá: "Los
ciegos están exonerados del pago del impuesto a la renta y so-
bre los capitales en giro y bienes raíces cuyo valor no exceda
de cuarenta y ocho salarios mínimos",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete. Sin
observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- El Artículo 21 dirá: "Las
importaciones de materiales didácticos, de carácter recreativo
u otros similares de uso específico para ciegos que estos hi-
cieren individualmente o las que hicieren los establecimientos
de educación o capacitación profesional tanto públicos como -
privados de amparo a los ciegos, están exonerados del pago de
derechos arancelarios e impuestos adicionales, con excepción -
de los recargos de estabilización monetaria, tasas portuarias
y almacenaje. Igualmente los ciegos gozarán del pago arancela-
rio previsto en el inciso segundo del Artículo 2 de la Ley de
Protección del Minusválido, relativo a vehículos motorizados u
ortopédicos. Estas importaciones serán calificadas de acuerdo
al Reglamento que para el efecto se dictare".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Sin
observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Artículo 22 dirá: " Los
ciegos tendrán preferencia para la concesión de espacios terri-
toriales en el interior de los locales fiscales y municipales,
en donde puedan instaurar pequeños negocios de acuerdo con el
Reglamento que deberá dictarse".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El Artículo 24 dirá: "Con la finalidad de financiar las obras en beneficio del ciego establecidas en esta ley, el Gobierno Nacional hará una emisión de estampillas conmemorativas al Segundo Congreso Nacional de Ciegos, por el valor de cien millones de sucres, los que serán destinados: a) El 50% para los préstamos señalados en el Artículo 23; y b) El otro 50% se destinará obligatoriamente a la ejecución y mantenimiento de las obras a que se refiere esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo pediría hacer una observación que se escapó para que quede en la discusión de esta ley sobre el Artículo octavo, que creo que en esta ley se puede pasar y sería muy grave por lo que pasa en la práctica. Aquí se quiere que los ciegos tengan derecho de no pagos de aranceles aduaneros para importación de vehículos motorizados, y resulta que hay algunas personas que lo que hacen es pagarles un dinero para que ellos importen vehículos, porque un ciego definitivamente no puede manejar un vehículo motorizado y yo creo que esto no puede constar en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: discrepando con el Honorable René Maugé, con todo respeto, pienso que los ciegos obviamente no pueden manejar los vehículos, pero sí pueden contratar un chofer para que les maneje el vehículo, en la misma forma como el ciego anda con un perrito adelante para que lo guíe por el camino. Lo que tendríamos que reglamentar es que el ciego no pueda vender el vehículo o tendrá que tener ciertas cosas que impidan que se hagan negociados; porque es verdad también lo que dice, que algunas personas, utilizando pues sus deficiencias físicas, podrán tal vez prestarse para hacer ese tipo de negocios; pero si se reglamenta de tal forma que el propietario del vehículo no puede venderlo, etcétera, etcé-

ra, yo creo que no debemos quitarle ese derecho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego a la Comisión tener en cuenta las observaciones que sobre el Artículo ocho y en esta parte han formulado los diputados Maugé y Ugarte. El artículo que estábamos tratando, sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- El Artículo 27 dirá: "Los beneficios de la presente ley se hacen extensivos a las personas de visión deficiente, amblíopes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Después del Artículo 29 - agréganse los siguientes: "Artículo innumerado.- El Estado debe cuidar y capacitar al ciego y al limitado visual, preparándolo para el uso del bastón blanco de seguridad, el que deberá ser utilizado obligatoriamente en posición extendida como distintivo del ciego".- Otro artículo innumerado: "Se designa el cuatro de enero, fecha del natalicio de Luis Braille, como el Día Nacional del Ciego". Otro innumerado: "Es obligación de los conductores de vehículos: a) Facilitar al ciego portador del bastón blanco el ingreso y egreso de los automotores; b) Detener el vehículo mientras el peatón ciego atraviesa la calzada; y, c) Comunicar al ciego que deba tomar un transporte colectivo público la ruta que sigue el vehículo y el sitio en que deberá bajarse el ciego".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce, que sugiere la aprobación de tres artículos innumerados. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo final. Sin observaciones. Los considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislati

vas, Considerando: Que es necesario actualizar la legislación protectora de los ciegos y que es obligación del Estado prestar su directa cooperación para extender el auxilio social concedido a los minusválidos también a los ciegos, Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego, publicada en el Registro Oficial número 151, de 31 de octubre de 1966".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, los considerandos del proyecto. Sin observaciones. Señor Secretario: el proyecto más los documentos pertinentes y las observaciones formuladas, sírvase enviarlo a la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Como cuarto punto corresponde el Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial. El Informe de la Comisión dice así: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión del martes 7 de noviembre del año en curso resolvió presentar a usted el Proyecto de Ley que Crea el fondo de Desarrollo Provincial en base a las siguientes consideraciones: 1.- El Proyecto original fue dado lectura el 1º de octubre de 1986 y remitido a la Comisión de Presupuesto el dos del mismo mes y año, fecha desde la cual no se ha tramitado. 2.- En esta oportunidad, el CONCOPE ha presentado un nuevo proyecto, el mismo que ha sido analizado por la Comisión, estableciéndose la conveniencia de su trámite a fin de satisfacer una vieja aspiración de los Consejos Provinciales. 3.- Lo substancial del nuevo Proyecto se refiere al aporte del Presupuesto del Estado, equivalente al 2% del monto inicial de cada año a partir de 1991, distribuido en los siguientes porcentajes: el 75% en partes iguales y el 25% en proporción al número de habitantes de cada provincia, previa deducción del 0.5% para beneficio del CONCOPE. 4.- Los recursos de este fondo serán transferidos automáticamente por el Banco Central a los Consejos Provinciales y al Instituto Nacional Galápagos, valores que se destinarán en el 70% a inversiones -

en el sector rural y en el 30% a gastos de operación de cada organismo provincial. 5.- Lo fundamental para tramitar este nuevo proyecto presentado por el CONCOPE tiene que ver con su financiamiento, el cual ha sido previsto por el Ejecutivo a través de la Proforma del Presupuesto del Estado para 1990, en la que consta la partida 11000000085301, con una asignación de veinte mil millones de sucres. 6.- En cuadro anexo se ilustra la distribución de estos recursos que se entregarían en 1990 en base a un millón ciento veinte mil millones, que constituye el monto de la proforma presupuestaria prevista para el próximo año. 7.- Finalmente, deseo destacar que el criterio que prevaleció en la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto para determinar y recomendar los porcentajes de distribución establecidos en este proyecto, fue de favorecer a aquellas provincias de menor desarrollo social y económico, las cuales obviamente tienen que satisfacer mayores gastos para cubrir sus necesidades de bienes y servicios básicos para la comunidad. En base a tales consideraciones, usted, señor Presidente, se dignará disponer el trámite constitucional correspondiente, a efectos de someter a primer debate el Proyecto de Ley que me permito adjuntar. Con sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, -firma- doctor Jorge Sánchez Armijos, Presidente de la Comisión de Presupuesto".

Parte resolutive para el primer debate: "Artículo 1.- Créase el Fondo de Desarrollo Provincial con una signación equivalente al 2% del monto del Presupuesto inicial General del Estado de cada ejercicio económico a partir de 1991".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: una consulta: por qué el dos y no el tres, por qué el dos y no el diez, por qué el dos y no el cincuenta, de dónde sale el 2%, con qué criterio. ¿Hay un análisis de los volúmenes reales de las obras que tienen que hacerse a nivel de los consejos provinciales sustituyendo la obra que tiene que hacer el Gobierno Nacional?; si hay eso, determinemos cuál es el porcentaje; porque si vamos a despanzurrar, señor Presidente, yo sé que me van a odiar las

veintiún provincias, pero si le van a despanzurrar al Presupuesto del Estado, si le van a parcelar al Presupuesto del Estado, si le van a convertir en un presupuesto de minifundistas, señor Presidente, que nos expliquen cómo, por qué el 2%, cuánto significa el 2% y qué obras se van a hacer con ese 2%; porque a lo mejor conviene, señor Presidente, determinar las obras de cada provincia y hacer una asignación al CONCOPE y el gobierno solamente que sea una figura decorativa como en los países en donde existe realce, está sentado viendo lo que hacen los consejos provinciales. Pero por qué el dos es mi pregunta, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: siempre que entramos en este proceso legislativo que tiene como objeto la defensa de los intereses de aquellas provincias que confiaron en nosotros y nos mandaron al Parlamento Nacional a legislar, tenemos que enfrentarnos por supuesto con ideas, porque las personas inteligentes nos enfrentamos con ideas, al problema que se fundamenta en aquellos diputados de la Provincia de Pichincha que exclusivamente jalan el agua para su molino. Por eso queremos siempre que el Presupuesto General del Estado sea el papá Noel, sea el Mesías, sea aquel que tiene que ir a recibir las delegaciones de todas las provincias, de todos los lugares de la patria, para que se les arrodillen a los pies a la inmensa burocracia capitalina a rogarle por favor, no sea malo, apruébeme este justificativo, deme ésto, deme este otro, etcétera, etcétera; y los desfiles son interminables todos los días desde el Carchi, saltando Pichincha, al Macará, señor Presidente, desde El Oro hasta Esmeraldas, señor Presidente, todos los días. Por esto, esta ley que está tratando de hacer justicia con todas las provincias de la patria, tiene que ir hacia adelante con el apoyo de aquellos legisladores que han venido aquí a defender los intereses de su tierra y a tratar de romper de alguna manera las cadenas que nos tienen ligados a la burocracia capitalina. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente, señores diputados: - realmente este Proyecto viene siendo una cara aspiración de - los consejos provinciales desde hace algunos años, este proyec - to no es nuevo, es realmente el producto del vía crucis, como decía el Diputado Ugarte, que deben vivir cada uno de los orga - nismos seccionales de nuestro país. En este caso estamos dando una alternativa válida a los Consejos Provinciales; es una res - puesta del Congreso Nacional, señor Presidente, a la centrali - zación administrativa, a la concentración de poder en este país en puntos simplemente como las provincias de Pichincha y Gua - yas, olvidándose de provincias que integramos el Ecuador y que realmente tenemos y acusamos menor desarrollo socioeconómico; eso es claro, señor Presidente, es evidente, eso se constata - recorriendo el Ecuador entero. Ese es, señor Presidente, reali - mente el fundamento de este proyecto. ¿Por qué el 2%, por qué no el tres, por qué no el cuatro, u otra cifra?: simplemente - porque el CONCOPE ha establecido un estudio en base a las posi - bilidades y potencialidades de inversión en cada una de sus - provincias; y precisamente el proyecto aquí contempla un cua - dro de inversiones, cuadro de iversiones mínimas, las aspira - ciones mínimas que pueden hacer los consejos provinciales para enfrentar la solución a problemas en cada una de las regiones del país, que a los ojos de ciertos funcionarios no simplemen - te son prioritarios, pero para efectos de la planificación de los consejos provinciales, las obras en distintos rincones del país, en los lugares más apartados del país realmente constitu - yen prioridad número uno. Por eso es, señor Presidente, que es - te proyecto tiene precisamente esa fuente de financiamiento en el dos por ciento; es el producto de un estudio sensato, inte - ligente de quienes hacen el CONCOPE, que es precisamente la en - tidad que agrupa a los consejos provinciales y que viene impul - sando este Proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: empiezo por manifestar que yo estoy de acuerdo con el propósito de buscar siempre la autonomía, sobre todo financiera de los gobiernos seccionales; porque si no hay autonomía financiera, resulta un cántico celec

tial aquello de la autonomía eminentemente legal. Pero, sentando esta premisa y por tratarse del primer debate, quiero plantear una inquietud personal respecto de esta primera disposición, y para ello le ruego disponer la lectura del Artículo 72 de la Constitución del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 72.- El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes."-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Me parece, señor Presidente y señores legisladores, que la forma en que esta disposición está concebida es atentatoria a la norma constitucional que acaba de leerse, y entonces creo que bien podría adoptarse otra forma de decir, y en esto pues bien valen las sutilezas. Creo que si decimos: el 2% del Presupuesto del Estado se asignará a los consejos provinciales o para la creación de este fondo, sería un poquito diferente, porque como que esto significa que de la totalidad, el 100% destinamos a otra cosa. Y hacia dónde está orientado mi pensamiento es precisamente a salvar el escollo constitucional que acabamos de leer. He querido manifestar esta preocupación a efectos de que la Comisión estudie este planteamiento, que tiene el carácter de inquietud, para que en el decurso de este proyecto no vaya a tener problemas, porque inclusive ya he visto publicitada en la prensa la distribución para algunos consejos provinciales, de lo que produciría para ellos este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente: yo pensaba que este proyecto iba a ser saludado en forma entusiasta por los legisladores, porque va en beneficio de todos y cada uno de los consejos provinciales que en la actualidad, como lo dijo el Diputado Ugarte, son verdaderos pordioseros del Estado. No me voy

a referir a la observación de por qué el 2%, por qué no el 5%, por qué no el 10%, porque ya lo dijo el Diputado Sánchez. Pero sí se ha preguntado qué obras se van a hacer con estos recursos; y que la pregunta venga de un ex-Ministro de Agricultura, realmente llama la atención, porque él debe estar debidamente empapado que existen muchísimos problemas en el sector agropecuario y que los consejos provinciales no los han podido resolver sistemáticamente, porque no han tenido precisamente los recursos para poder elaborar correctamente los planes de desarrollo provincial, que serán los estudios que permitirán establecer las prioridades, ni eso se ha podido hacer por la falta de recursos. Es ahí donde se van a fijar cuáles son las obras que tienen que hacerse en cada una de las provincias, ahí se van a establecer las prioridades; pero querer preguntar a esta altura en qué se van a invertir estos dineros, lo mínimo que puedo decir es que es una pregunta demasiado ingenua. La otra observación que se hace es de que con este tipo de distribución el Estado se va a convertir en simple mirón. En la actualidad el Estado no solamente que es mirón sino glotón porque tiene los recursos y es incapaz de escuchar el clamor que le plantean los consejos provinciales para poder resolver los palpitantes problemas. En cuanto a encuadrar el proyecto dentro de la norma constitucional, me parece que esa debe ser la tarea en la que nos debemos empeñar, a fin de no violar la norma constitucional; pero oponernos al espíritu del proyecto, yo sí creo que las veinte y un provincias van a protestar por esa posición. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: una vez más con ocasión de este debate, vuelve a ponerse de ejemplo a la provincia que yo represento, la Provincia del Guayas. Pero me parece que es una actitud totalmente equivocada y ojalá se la medite de la mejor manera; porque quizá una de las provincias más abandonadas del país es mi provincia, la Provincia del Guayas; y si en algún momento pudiéramos

mos aquí traer los ejemplos, podríamos demostrar que en efecto esta es una de las provincias más abandonadas del país. El Consejo Provincial del Guayas forma parte también del CONCOPE y el Consejo Provincial de Pichincha también forma parte del CONCOPE. De manera que este proyecto beneficia también a los consejos provinciales del Guayas y de Pichincha, lo que habría que buscar es el mecanismo adecuado para que la distribución sea equitativa y sea realista, en función de la población de cada provincia, en función de lo que están generando para el país con su trabajo, en función de las contribuciones que se entregan al Estado ecuatoriano. Hay una queja reiterada e infinita contra mi provincia, la Provincia del Guayas; pero esta provincia tiene el veinte y cinco por ciento de la población nacional y además genera la mayor parte de las rentas, de las rentas normales que tiene el Estado ecuatoriano. De manera, señor Presidente, que sólo para dejar constancia de que no hay aquí oposición de los legisladores del Guayas, en este caso soy el único, para el proyecto, porque yo sí creo que es un proyecto perfectible. Que se deje ya esta monserga demagógica de hablar de la Provincia del Guayas y de la de Pichincha como las beneficiadas en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo había pedido la palabra primero para decir que estoy muy entusiasmado por este proyecto, por las buenas intenciones; pero que tengo la misma observación que el Diputado Medina. ¿Este es un fondo adicional a los presupuestos que tienen?; porque si es un fondo adicional del 2%, este proyecto no establece cuáles son las fuentes de financiamiento. Y una cosa es que se quieran resolver los problemas de las provincias y otra cosa es que exista la posibilidad económica para hacerlo. De tal manera que creo que debe establecerse claramente, de lo contrario el proyecto sería inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: verdaderamente creo que este proyecto es la solución a los múltiples problemas que tienen todas las provincias del -

Ecuador. Y digo esto porque viví la amarga realidad de los gobernantes de turno, en que a mi provincia, cuando tuve la suerte de ser Prefecto de Tungurahua, nunca tuve la satisfacción de recibir un solo sucre, un solo centavo, por los caprichos políticos. Yo creo que con este proyecto esto sí va a ser justicia social, especialmente por las grandes necesidades que tenemos todas las provincias. Y justo como decían los colegas diputados, parece que no ha salido de Quito, porque el resto de provincias no tenemos escuelas, no tenemos colegios, no podemos hacer un cerramiento, no podemos hacer los colegios sino sólo en las estructuras y rogándoles de año en año para que se hagan diez, veinte estructuras. Pero yo creo que si estos recursos van al Consejo Provincial, van a ser positivos y vamos nosotros a mejorar en todos los campos. Están pidiendo al Ministerio de Obras Públicas un convenio para mantener una carretera, con quince, seis, ocho, diez millones de suces, prácticamente es muy desagradable; creo que si con el alza de los pasajes, pues ya estaríamos gastándolo todo. Por lo tanto, señor Presidente y compañeros legisladores, creo que este es el momento oportuno de financiar a los consejos provinciales, para que puedan desarrollar y cubrir las necesidades que tenemos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: este proyecto de ley viene a llenar un vacío y una falencia en la injusta distribución del ingreso. Al leer el Artículo uno, encontré la posibilidad de que en vez de que sea para el año 91, sea para el año 90; pero revisando el contexto de la ley, hay una transitoria que hace referencia a los recursos que corresponden al año 90 y que ya constan en la Proforma Presupuestaria que está en estudio de la Comisión de Presupuesto. Esto significa que con este proyecto de ley se trata de racionalizar, con un criterio de justicia distributiva, lo que hasta hoy han seguido percibiendo los consejos provinciales, y se lo hace con un criterio un poco más coherente de acuerdo a las necesidades de cada una de las provincias, para que no haya la absorción

de la que estamos siendo testigos que se acusa; y un gran porcentaje también va en directa proporción a la población de cada una de las provincias. El financiamiento está constando - en la proforma presupuestaria, señor Presidente, se está globalizando y se está evitando la actitud de menesterosos paradosos de los consejos provinciales, y van a contar con un fondo de desarrollo que, por otra parte, el contexto de la ley obliga a que se destine un setenta por ciento a obras en el sector rural, en obras de infraestructura, en obras de vialidad, y el porcentaje restante corresponde para otro tipo de inversiones en cada uno de los consejos provinciales. Las provincias pequeñas, como el Cañar, señor Presidente, se sienten estimuladas ante la posibilidad de que este proyecto se convierta en ley, porque va a permitir que nuestras organizaciones y organismos seccionales cumplan con la programación que tienen planteada; porque nuestras provincias pequeñas gastan ingentes recursos en actualizar los estudios, en actualizar las programaciones, porque nunca se cumplen. Ojalá este sea un mecanismo para que, a través de este Fondo de Desarrollo Provincial, esos sectores deprimidos puedan realmente tener acceso a una justicia distributiva de la renta nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: algunos criterios más bien de tipo general a despecho de hacer el papel de "Llanero Solitario", advirtiéndole que yo soy también diputado de una provincia, yo soy Diputado de la Provincia de Pichincha; quizá existe una pequeña diferencia: yo no tengo que rendir cuentas a clientelismos políticos, sino de tipo general, la política se hace de una manera diferente. Señor Presidente: mi pregunta no fue contestada: ¿a qué obedece el dos por ciento? Y voy a insistir en esto para razonar sobre lo que significa descentralización administrativa y lo que significa desorganización presupuestaria. Señor Presidente: si alguien me dice cuáles son las necesidades del Consejo Provincial de Manabí en términos de obras de infraestructura vial, de obras de infraestructura de educación, en obras de -

infraestructura sanitaria, en obras de infraestructura social, y definimos que ese es un programa a diez años, tenemos que determinar un presupuesto necesario para cubrir esas obras. Y si hacemos lo mismo con las otras provincias, encontraremos que esto no obedece a nada, este dos por ciento es visceral; es por decir, porque se pone de moda un determinado porcentaje. Segundo razonamiento, señor Presidente: se dice que el viacrucis de la burocracia centralizada en Quito; pero las burocracias son similares en los organismos seccionales y en los organismos nacionales, también los consejos provinciales tienen burocracia y también las alcaldías tienen burocracias. me refiero a todas en general, incluyendo las de Pichincha y las de Quito, eso no es un problema. No es que porque se destina un dos por ciento desaparece la burocracia en el país, no es así, señor Presidente, burocracia va a existir siempre. Por eso es, señor Presidente, que yo aplaudo efusivamente el proyecto, pero es un proyecto inconveniente para el país porque la descentralización administrativa y operativa se da en función de los organismos rectores de cada área de acción del sector público en el país. El Ministerio de Obras Públicas tiene un plan de desarrollo vial a nivel nacional, para ponerlo en práctica en un período de tiempo determinado, en función de la economía nacional, de la capacidad de ahorro interno y de la capacidad de endeudamiento. Y no es que el Ministerio no pone en práctica un plan nacional en un solo año porque no le da la gana, sino porque no tiene recursos, porque de no ya habríamos salido del subdesarrollo. Es por eso que un plan nacional vial está en manos del Ministerio de Obras Públicas, que se lo ejecuta a través de contratos con los consejos provinciales o a través de contratos y licitaciones con empresas privadas a nivel nacional. Esto está en función del desarrollo del área vial. Vamos a educación: que en las provincias tienen que estar rogando por diez infraestructuras; todo el país está rogando por infraestructura de educación, por escuelas, todo el país está rogando por centros y postas sanitarias, todo el país está rogando porque somos subdesarrollados; pero no porque asignamos el dos por ciento a cada consejo provin-

sial se va a resolver el problema de la burocracia ni el problema del desarrollo vial, del desarrollo de cada una de las provincias. Señor Presidente: es por eso que creo que, a más de la cita que se ha hecho aquí de la inconstitucionalidad - porque no se está determinando las rentas sustitutivas al Presupuesto del Estado, es inconveniente este tipo de asignaciones, yo creo que debemos buscar siempre lo que es la centralización del manejo, no la centralización administrativa, sino la centralización de la planificación nacional y de la asignación de recursos por áreas de desarrollo, el área de infraestructura vial, el área de la educación, el área de la salud, el área de la agricultura; pero no podemos parcelar el presupuesto, porque de las parcelaciones del presupuesto vienen los incrementos de los gastos administrativos, porque el incremento de los gastos administrativos está en función de la pobreza de los presupuestos de cada uno de los organismos seccionales, señor Presidente. No se trata aquí, yo en eso respeto y comparto el criterio del Honorable Gagliardo, no se puede decir que Guayaquil también, tampoco se puede decir yo produzco el veinte y cinco por ciento. Este es un país señor Presidente, no es un conjunto de parcelas. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: ayer, cuando estaba ya constando en el Orden del Día el tratamiento de este proyecto, me permití dialogar con el señor Prefecto Provincial de Cotopaxi, afiliado al Partido Democracia Popular, quien me manifestó precisamente de que debíamos tener muy en cuenta cuáles eran las capacidades efectivas de gasto que tenían los organismos seccionales y conforme a eso determinar el monto conveniente para ello. Y la realidad es que, por ejemplo, el Consejo Provincial de Cotopaxi tiene una capacidad efectiva de gasto de ochocientos a ochocientos veinte millones de sucros anuales, y que se vienen a complementar o viene a tener cierta significación similar con el 2% que consta en este proyecto. Esto en primera instancia, o sea conviene el indicador del 2% de la capacidad de gasto que tiene cada uno de los organismos seccionales, particularmente en mi

caso, de la Provincia de Cotopaxi. En segunda instancia, el hecho de que haya ya una asignación que va a haber año a año, permite que los organismos seccionales programen a mediano y a largo plazo la ejecución de obras que no pueden ser hechas por el poder central. No puede ser que los organismos seccionales tengan que andar palanqueando contratos de ejecución o de mantenimiento de vías con el Ministerio de Obras Públicas, sin saber si les dan o no les dan, cuando mediante estos proyectos lo que permite precisamente es que los organismos seccionales planifiquen su acción y la puedan ejecutar casi digamos autónomamente. Y en tercera instancia, señor Presidente, es también importante que haya un caudal que cada año va a llegar a los organismos seccionales, porque esto les permitirá asimismo abrir fuentes de inversión, contratar empréstitos inclusive, pignorar a veces hasta las rentas, porque saben efectivamente cuál va a ser la cuota que les va a venir y con eso pues el fenómeno de planificación tiene su sustento. Es por esto que sin entrar en las discrepancias de que por qué Guayas o por qué Pichincha, sino simplemente porque los organismos seccionales tienen la capacidad de gasto que fluctúa por alrededor del dos por ciento, creemos que este proyecto y particularmente sostengo que este proyecto es conveniente y debemos darle todo el apoyo las provincias que siempre estamos marginadas dentro del desarrollo nacional. - Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados: Ugarte y Sánchez, cerraremos el debate sobre este artículo. Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: quiero comenzar por establecer bien claro, yo creo que esto es un debate de principios ideológicos. El señor Alcalde de Quito, uno de los más distinguidos miembros de la Democracia Popular, a quien aprecio y admiro mucho, declaró hace pocos días que los consejos provinciales deberían desaparecer. Obviamente para hacer una declaración de tanta trascendencia en la vida de la República, no se puede hacer porque yo digo que es así, sino porque venimos o vienen estableciendo un programa de acción

dentro de los lineamientos de su partido político. De tal forma que no me sorprende que el Honorable Vallejo, mi buen amigo, miembro también distinguido y destacado de la Democracia Popular, jefe de Bloque del partido en el Congreso, defienda el criterio establecido por uno de sus líderes, la desaparición de los consejos provinciales. Porque aparentemente, aparentemente y en eso soy claro, es verdad que los consejos provinciales están sobreponiendo funciones de otros organismos del Estado, están haciendo carreteras que debería hacerlas el Ministerio de Obras Públicas, tal vez hacen escuelas que debería hacerlas el Ministerio de Educación; en el caso del Consejo Provincial de mi provincia, administran el sistema de riego de la provincia, que debería hacerlo el Ministerio de Agricultura a través del INERHI. Pero, señor Presidente, mientras más nos libremos de la centralización de aquellos recursos que tienen que ser administrados mientras mejor podamos por nosotros mismos, los dueños de la parcela, los habitantes de la parcela, mejor, señor Presidente, esa es la idea; no podemos venir acá a Quito en el peregrinaje diario de pordioseros, a esperar tres, cuatro, diez, quince días, que un funcionario de segundo orden del Ministerio de Obras Públicas le conceda audiencia a la delegación de la cooperativa equis de determinado sitio de la Provincia de Manabí, para explicarle que necesitan abrir una carretera para poder sacar sus productos. No podemos seguir en ese espíritu colonialista, que yo lo acepto y lo admito porque tenemos los genes todavía de la madre patria, adentro, y aquí en Quito parece que se quedaron los más recalcitrantes colonialistas españoles, señor Presidente. Nosotros hablamos de libertad, por eso queremos tener libertad económica también para poder realizar nuestras obras. En ningún momento, en lo que a mí respecta, he dicho absolutamente nada contra Guayaquil, mis respetos para Guayaquil y para sus distinguidos representantes, creo que la Provincia del Guayas y la ciudad de Guayaquil necesita también, como necesitamos nosotros, desarrollarse, pero desarrollarse independientemente. A qué obedece el dos por ciento, también es una pregunta un poquito difícil de contestar, yo realmente no lo sé, pudiéramos decir que es menos que el tres y es más que el

uno; el dos por ciento es una cantidad que está establecida de acuerdo a los cálculos que han hecho en la Comisión de Presupuesto, para que esa cantidad sea la que se distribuya. ¿Qué obras se van a realizar, señor Presidente? Es verdad que aquí en la Provincia de Finchincha, a la cual dignamente representa el Honorable Carlos Vallejo, hay carreteras de doble vía, de cuatro vías, de ocho vías, perimetral por un lado, de circunvalación por el otro, autopistas para no sé dónde, autopistas para ningún lado, hay carreteras que llegan a a ningún lado, pero que se han hecho, es verdad. Nosotros no, señor Presidente, nosotros tenemos ninguna carretera para cualquier lado, nosotros tenemos cualquier cantidad de necesidades y este pequeño aporte del Estado para los distintos consejos provinciales del país, debe servir para que se hagan tantas obras que hacen falta: escuelas, centros de salud, hospitales, carreteras, canales de riego, de drenaje, etcétera. Es verdad que hay burocracia en los consejos provinciales, en las alcaldías, es cierto que también existe burocracia allá, pero es una burocracia un poquito más comprensiva que la de la Capital de la República, un poquito menos prepotente, eso es verdad. Yo quisiera, con todo respeto solicitarle a usted, ordene que se lea por Secretaría el famoso artículo al que hacía referencia el Honorable Medina, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- El Artículo 72 de la Constitución.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice: "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes. La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del Presupuesto del Estado se sujetará a lo dispuesto en esta Constitución y en la ley".-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Este Congreso se distinguió desde sus

inicios por una facilidad de interpretación de las normas constitucionales, señor Presidente, por eso creo que es un poco subjetivo el hablar del Presupuesto del Estado, porque podemos decir que estamos hablando del Presupuesto vigente del Estado; pero si estamos dictando una ley para 1991, a futuro, no estamos modificando el Presupuesto del Estado ni estamos creando más gravámenes ni estamos estableciendo un sistema por el cual no estamos dando el sustituto o estamos creando el adicional para que esos egresos puedan tener fundamento, señor Presidente. De tal forma que yo, sin ser un erudito en la materia sin ser un abogado, interpreto el artículo como que se trata del presupuesto vigente del año fiscal que se desarrolla; pero si hablamos del año 91, no estamos bajo ningún momento o bajo ninguna circunstancia modificando el Presupuesto del Estado. Ese es mi criterio que, me agrada ver, es también compartido por el distinguido asesor económico que tiene su Presidencia, el distinguido amigo Luis Mejía. Señor Presidente: eso es todo, le agradezco mucho su gentileza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez .-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente: el Diputado Ugarte ha topado un punto que debía yo analizarlo respecto a la inconstitucionalidad de este proyecto de ley, que fue analizado por el colega Gustavo Medina. Realmente este proyecto o las observaciones irían a la Comisión de Presupuesto, ahí tendríamos la gran oportunidad de debatir el tema con mucha mayor profundidad. De todas maneras, realmente la disposición transitoria respecto a los recursos económicos, que ya están asignados en el Presupuesto del Estado de 1990, la primera Disposición Transitoria habla precisamente de la distribución bajo la mecánica y la proporción implementada en este proyecto de ley. Para 1991 es otro presupuesto, señor Presidente, es un presupuesto con un incremento lógicamente, incremento de acuerdo al crecimiento de la economía y de acuerdo a lo que pase con lo que es la inflación en este país, de tal forma que realmente este criterio de si es o no constitucional será analizado con mucha mayor profundidad en la Comisión de

Presupuesto. Yo quería señalar, señor Presidente, que sí mantenemos el criterio de que este proyecto es desconcentrador y descentralizador; desconcentrador porque implementa un porcentaje de recursos económicos con una perspectiva de mayor justicia distributiva en este país para las veintidós provincias del Ecuador; y descentralizador por el Artículo dos, el Artículo dos habla precisamente de la forma como tienen que transferirse los recursos económicos, habla de la retención automática, es decir que no tengan que venir los consejos provinciales aquí a la capital de la República, a hacer la venia y sacar esos recursos económicos con una serie de esfuerzos. Eso nada más, señor Presidente, en honor al tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones y debiendo la Comisión analizar las observaciones y las preguntas, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Los recursos del fondo que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, serán transferidos mensualmente y sin necesidad de cupo o autorización alguna por el Banco Central del Ecuador a los Consejos Provinciales y al Instituto Nacional Galápagos en los siguientes porcentajes: a) El 75% en partes iguales; y, b) El 25% restante en proporción directa con el número de habitantes de cada provincia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: una observación primero al artículo: aquí se dice que los recursos del fondo constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año y serán transferidos mensualmente sin necesidad de cupo o autorización alguna por el Banco Central del Ecuador a los consejos provinciales y al Instituto tal en los siguientes porcentajes. Esto es factible cuando se define una fuente concreta de ingresos; por ejemplo: el 1% a las exportaciones de banano, en el Banco Central retienen ese 1% y le entregan al Consejo Provincial; pero en este caso estamos tomando la plata de la globalidad de los ingresos del Estado, esta plata que entra a la -

Cuenta Unica del Estado; esta plata que entra a la cuenta única por varias razones: por impuestos, por la venta del petróleo, etcétera, ingresan a la Cuenta Unica del Estado y no puede tocar nadie los fondos de ninguna cuenta corriente sin autorización del cuentacorrentista. Si no le decimos de cuáles fondos va a coger el Banco Central, cómo le podemos decir que debite de la Cuenta Unica del Estado al Banco Central del Ecuador. Señor Presidente: no violemos normas establecidas que tienen que ser respetadas; si estuviéramos asignando un ingreso específico y que ese ingreso se entregue a los consejos provinciales, está bien, el Banco Central del Ecuador se convierte en agente de retención del ingreso y en asignador del recurso; pero si los fondos van a ser tomados de la Cuenta Unica del Estado, el único que puede autorizar el uso de los fondos de la Cuenta Unica del Estado es el cuentacorrentista que es el Estado, señor Presidente. No destroceamos al Estado, eso como observación para la Comisión. Con relación, señor Presidente, al problema de los genes colonizadores, creo que no es así, creo que el problema de los genes está en todos los ecuatorianos; las neuronas en cambio se desarrollan en función de los conocimientos y no podemos quedarnos en los niveles primarios, debemos llegar a los niveles de desarrollo global del mundo, señor Presidente. Y con relación a que la Provincia de Pichincha está cuajada de vías, yo me perdí en la Provincia de El Oro, señor Presidente, porque visité por una invitación del señor Honorable Ugarte y me perdí en un vehículo Jeep que me prestó él, en un conjunto de carreteras asfaltadas hechas por el Estado, no por el Consejo Provincial, alrededor de ese conjunto de grandes bananeras que tiene la provincia. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego concretarse a las observaciones, señores diputados, que hay que hacer al proyecto con el objeto que éste sirva realmente a los consejos provinciales y al país porque si no vamos a desvanecer nuestro esfuerzo en las neuronas o en el no sé cuanto. Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: con tal de que los esfuerzos se desvanezcan en las neuronas y no en las hormonas,

el asunto va, no hay problema. Yo le solicito un minuto, con todo respeto, para salirme tal vez del tema, pero hay cosas - que se desconocen de la realidad nacional. Yo aspiro a que - el Honorable Carlos Vallejo sea candidato a Diputado Nacional en alguna oportunidad, como lo fue usted, señor Presidente, y recorra todos los caminos de la patria y se entere cómo se han hecho los caminos de la patria. Aquella carretera pequeña en donde se ha perdido el Diputado Vallejo, que la culpa - no tiene mi carro por supuesto porque quien lo manejaba era él, no iba solo como el carro fantasma ese, fue construida - por el Consejo Provincial de El Oro, señor Presidente, fue - construida con el esfuerzo del Consejo Provincial de El Oro, - son las cuatro vías que conducen de Machala hasta la Y de Santa Rosa. El Estado ecuatoriano y en honor a la verdad, el año pasado, o creo que en el Gobierno del Presidente Hurtado, firmó un contrato con alguna compañía para que le ponga una capa de asfalto encima, que recién ahora en el segundo año de Presidencia del Presidente Borja se está tal vez tratando de terminar, para que quede claro en qué forma se manejan las cosas desde el Ministerio de Obras Públicas. Si ese contrato lo hubiese hecho el Consejo Provincial de El Oro, probablemente al año ya estaba terminado ese trabajo; pero como es desde acá - arriba, señor Presidente, que le pagan al contratista, que no le pagan al contratista, que no va el fiscalizador, que no le dieron el billete que el fiscalizador pedía, etcétera, por esa razón tiene ya siete años y no avanza; por esa razón los puentes que conducen de Guayaquil a la ciudad de Machala, que se destruyeron y se cayeron y le tocó constatar también al Honorable Vallejo, el año 83 se cayeron y todavía ni siquiera se los contrata, peor se los construye, señor Presidente, por esa razón, porque esas cosas se manejan desde arriba, como títeres, y se hacen los puentes que se quieren hacer, no los que no les da la gana. Nosotros, que conocemos la realidad auténtica, que vivimos en nuestras provincias, queremos solucionar nuestros problemas, esa es la razón fundamental de esta Ley, señor Presidente, esa es la razón. Insisto en el colonialismo, señor Presidente. Esto ya es cuestión de los economistas pues, que ellos sabrán cómo regulan este artículo,

pero no creo que se esté violentando ninguna ley ni esté haciendo nada que vaya en contra de la Constitución del Estado ni del orden constituido en este país. Le agradezco mucho por permitirme expresar mi pensamiento, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados Crespo y Mueckay, pasamos al siguiente artículo. Diputado Crespo.-

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores: considero que este proyecto es de suma importancia para el desarrollo de provincias pequeñas de manera especial; sin embargo, me voy a limitar a hacer una observación en lo que se refiere al porcentaje. En el Artículo dos del Proyecto se habla de un porcentaje del sesenta y cinco por ciento para que sean repartidos en partes iguales y el treinta y cinco por ciento restante en proporción directa con el número de habitantes. Quisiera solicitar al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que hagamos un análisis concreto y de manera especial a la Comisión correspondiente, propongo por lo tanto que el 70% sea en partes iguales y el 30% de acuerdo al número de habitantes de cada una de las provincias. Esta observación que tome muy en cuenta la Comisión de Presupuesto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente: me preocupa lo que dice aquí: "sin necesidad de cupo o autorización alguna". Una recomendación para la Comisión: que se asesore debidamente a fin de que salga lo correcto en cuanto a la redacción de aquel artículo; y como tiene relación con la parte económica y la inquietud que daba hace un momento, de que si el proyecto era o no constitucional, le agradecería señor Presidente, disponga la lectura del Artículo setenta y cinco de la LOAFYC.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor diputado.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Le estoy pidiendo, señor Presidente, que disponga por Secretaría se lea el Artículo 75 de la LOAFYC.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo 75 de la LOAFYC, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, dice: "Gastos sin financiamiento.- La Legislatura no podrá efectuar aumentos en los gastos del presupuesto vigente ni en el proyecto de Presupuesto del Gobierno Nacional si no existe el correspondiente financiamiento. Igualmente le está prohibido aprobar el incremento o la creación de nuevas partidas de ingreso sino con el dictamen del Ministro de Finanzas".-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Como nosotros en este proyecto no estamos afectando al presupuesto vigente, no se estaría violando la norma constitucional; sin embargo, esta observación que hago es para que la recoja la Comisión a fin de que analice si estamos en lo correcto. Por otra parte, para concluir mi intervención, si el señor Jefe del Bloque de Democracia Popular se perdió en la Provincia de El Oro, en caminos hechos por el Estado, según él, en la Provincia de Los Ríos puede perderse igualmente, pero en caminos que ha hecho la iniciativa privada porque ahí jamás ha intervenido el Estado en eso, en lo fundamental; y queda claro que la posición de él es de oposición al desarrollo de las provincias a través de los consejos provinciales, esto es importante que quede para la historia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, vamos a pasar al siguiente artículo, pero dado lo avanzado de la hora en esta sesión matutina, voy a convocar al Plenario de las Comisiones Legislativas para la sesión vespertina en la tarde, a las cuatro de la tarde, con el objeto de continuar con el tratamiento de este proyecto y de los demás puntos que constan en el Orden del Día. Les agradezco, señores diputados, por la asistencia y les invito a concurrir a la sesión de la tarde para continuar con este trabajo importante. Gracias a ustedes, señores diputados.-----

VII

El Señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las trece horas.

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL